

Progreso, 30 de noviembre de 2018,.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que al recibir las partidas de Ferias correspondientes al mes de octubre de 2018, del Gobierno Departamental se cuenta con la suma de \$ 3,967,00 debiendo autorizar al Sr. Alcalde a realizar gastos en un determinado período.

CONSIDERANDO II: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones define los montos anuales para éste Municipio y le asigna el PROGRAMA 1,12-


ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:


- 1) Autorizar al Sr. Alcalde a realizar gastos del Fondo de Ferias por el importe que se cuente al 31/12/18, ya que al momento de emitir la presente aún falta recibir las partidas de los meses noviembre y diciembre
- 2) Los gastos deberán corresponder a Feria Permanente, Feria sabatina o Feria Navideña de la localidad.
- 3) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
JAVIER PETROCELLI  
Alcalde

  
PABLO OLIVERA  
Concejal

  
MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal

  
MARÍA MOSEGUI  
Concejal